



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2475

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2013-00059-00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A. Y OTRO
DEMANDADO: CIMAJ S.A.S. Y OTROS
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Habiendo la parte actora complementado el avalúo del inmueble cautelado allegado al despacho, se procederá a correr traslado del mismo, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. para que las partes presentes las observaciones que consideren pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-224839 obrante a ID 48, 52 y 53 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez

RV: RAD. 201300059 DTE. BANCO DAVIVIENDA NIT. 860034313-7 DDO. CIMAJ S.A.S.

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/10/2021 9:38



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 8:00

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: msalazars <msalazars@davivienda.com>; cediazp@davivienda.com <cediazp@davivienda.com>;
indira.durango <indira.durango@gesticobranzas.com>; carlos.velasco@gesticobranzas.com
<carlos.velasco@gesticobranzas.com>

Asunto: RV: RAD. 201300059 DTE. BANCO DAVIVIENDA NIT. 860034313-7 DDO. CIMAJ S.A.S.

Señor

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 01 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
ESD.

PROCESO. MIXTO

DTE. BANCO DAVIVIENDA NIT. 860034313-7

DDO. CIMA S.A.S. CC. 8050121713

RAD. 201300059

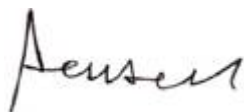
GYC. 171

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 63.217 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto memorial en formato PDF, solicitando/aportando, AVALUO CATASTRAL

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 151

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró Indira Durango Osorio.

Señor

**JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 01 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
E.S.D.**

PROCESO: PROCESO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT. 860034313-7
DEMANDADO: CIMAJ S.A.S.
RADICACIÓN: 201300059
GYC: 171

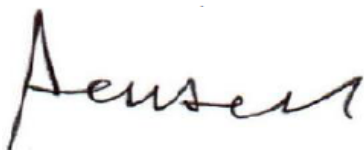
Juzgado origen: 01 CIVIL DEL CIRCUITO

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, en atención al requerimiento elevado por el despacho en aut notificado por estado el 14 de octubre de 2021, aporto certificado inscripción catastral No. 30324 emitido por la Alcaldia del Municipio de Cali, por medio de la cual se certifica que los inmuebles aquí perseguidos de MI. 370-224839 ubicados en la CARRERA 11 D # 50-55 CALI, esta avaluado en la suma de \$337.146.000.

Y conforme al art. 444 del C. G. P., el avalúo catastral del Inmueble MI. 370-224839 es la suma de **\$ 505.719.000** el cual resulta de sumar \$337.146.000 + el incremento del 50% \$168.573.000

Tengase asi cumplido el requerimiento elevado por el despacho.

Del señor Juez, respetuosamente



JAIME SUAREZ ESCAMILLA

C.C. No. 19.417.696 de Bogotá

T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.

Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 151

INDIRA DURANGO OSORIO ELABORADO: 15/10/2021



TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 30324



Anexo I

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
CIMAJ S.A.S	3	100%	NI	8050121713

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
4684	25/11/2011	3	CALI	29/11/2011	224839

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100081500210014000000014	Avalúo catastral: \$337,146,000
	Año de Vigencia: 2021
Dirección Predio: KR 11 D # 50 - 55	Resolución No: S 5933
Estrato: 3	Fecha de la Resolución: 31/12/2020
	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 201	Destino Económico : 3 HABITACIONAL EN NPH <= 3 PISOS
Total Área Construcción (m ²): 485	112 COMERCIO PUNTUAL EN NPH

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 19 días del mes de octubre del año 2021


 EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
 Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Diana Marcela Cañar
Código de seguridad: 30324

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o adscripción para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000005103380

FECHA EXPEDICION

19/10/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: GESTICOBRANZAS

C.C O NIT: 805030106

ORDEN MUNICIPAL

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALUÓ CATASTRAL, LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LOS REAJUSTES QUE REALICE LA OFICINA

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.700

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.700

PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: 94542110

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4





JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2476

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2014-00160-00
DEMANDANTE: JHON EDWARD ORTÍZ NOREÑA (CESIONARIO)
DEMANDADO: JAIME ANDRÉS OLAYA RIVERA
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el oficio proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, recibido el 6 de octubre de 2021 y, teniendo en cuenta que revisado lo actuado dentro del presente proceso, se advierte que no se encuentra embargado el crédito de propiedad del aquí demandante JHON EDWARD ORTÍZ NOREÑA (CESIONARIO), se procederá de conformidad con lo dispuesto en el art. 593 numeral 5 del C.G. del Proceso; por lo tanto, el Juzgado

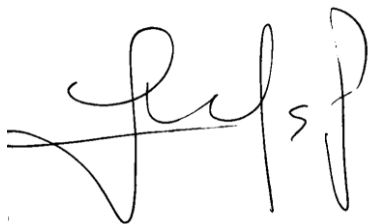
RESUELVE:

PRIMERO.- TENGASE en cuenta el embargo del crédito comunicado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, mediante Oficio No. 2603 recibido el 6 de octubre de los corrientes, sobre el crédito propiedad del aquí demandante JHON EDWARD ORTÍZ NOREÑA (CESIONARIO), por ser el primero que de dicha naturaleza que se nos ha comunicado.

SEGUNDO.- OFICIAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, para que se sirva indicar el límite de cuantía que deberá tenerse en cuenta respecto al embargo de crédito aceptado en el numeral precedente.

Líbrese el respectivo oficio dirigido al proceso radicado bajo la partida 19001400300620190014600 que cursa en aquella entidad judicial, remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters that appear to read 'LAPC'.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2477

RADICACIÓN: 76-001-31-03-005-2017-00211-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIÁN GARCÍA BECERRA
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el oficio proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO, mediante el cual se devuelve el despacho comisorio expedido por este despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes cautelados en el presente asunto por falta de competencia, se procederá a librar una nueva comisión para efectos de surtir el trámite correspondiente, dirigido al Juez Promiscuo Municipal de Bolívar (V)

RESUELVE:

ÚNICO.- COMISIONAR para la practica de la diligencia de secuestro decretada en la providencia No. 1010 del 9 de agosto de 2017 (Fl. 60) de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 380-2889 y 380-3040, al Juez Promiscuo Municipal de Bolívar (V) a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso de ser necesario y para fijarle honorarios.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2577

RADICACIÓN: 76-001-31-03-009-2017-00035-00
DEMANDANTE: Reintegra S.A.S.
DEMANDADOS: Martha Cecilia Sierra Cárdenas
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Noveno Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente resolver memorial poder presentado por el apoderado general de REINTEGRA S.A.S., por medio el cual designó apoderado judicial; de conformidad con los artículos 74 a 76 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería. En consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO: TÉNGASE al abogado DAWERTH ALBERTO TORRES VELÁSQUEZ, identificado con C.C. No. 94.536.420 y T.P. No. 165.612 del C. S. de la J., como apoderado judicial de REINTEGRA S.A.S., para los fines descritos en el poder suscrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2621

Radicación : 76-001-31-03-011-2018-00036-00
Clase de proceso : EJECUTIVO ACUMULADO
Demandante : YOLANDA ARANGO VÁSQUEZ
DEMANDADO : MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se hace necesario aprobar la liquidación de costas visible en el índice digital 27 del presente cuaderno; se procederá de conformidad con el artículo 366 del C. G. P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas visible en el índice digital 27 del presente cuaderno, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

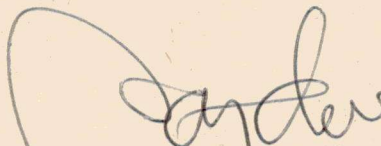


OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, octubre 26 de 2021.

Se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO ACUMULADO adelantado por YOLANDA ARANGO VÁSQUEZ, contra MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, bajo radicado No. 760013103-011-2018-00036-00, a la que fue condenada la parte demandada, según lo dispuesto en providencia de fecha 23 de septiembre de 2021, vista en la carpeta digital, del cuaderno principal del asunto de la referencia, ID 25 (providencia debidamente ejecutoriada). Por consiguiente, la liquidación de costas queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	UBICADO EN	VALOR
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	Carpeta del cuaderno principal, ID 01 pag. 7 y ID 7 pag. 5.	\$350.000,00
AGENCIAS EN DERECHO PROVIDENCIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Carpeta del cuaderno principal, ID 25.	\$4.500.000,00
TOTAL		\$4.850.000,00


NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2573

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2017-00240-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A.
DEMANDADOS: Rafael Angulo Franco
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Doce Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Revisado el expediente, la Oficina de Comisiones Civiles de la Subsecretaria de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali, realizó la devolución del despacho comisorio No. 003, el cual se encuentra sin diligenciar, según lo informado por la entidad, debido a que la parte interesada no se acercó a solicitar fecha para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Lo anterior será glosado al expediente para que obre y conste. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 003, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez

RV: DEVOLUCIÓN D.C. No. 003 - INTERESADO NO SE PRESENTÓ A FIJAR FECHA

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/10/2021 11:21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j02ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 10:53

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DEVOLUCIÓN D.C. No. 003 - INTERESADO NO SE PRESENTÓ A FIJAR FECHA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Atentamente,



LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

Juez Segunda Civil Circuito de Ejecución de
Sentencias
Cali - Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle)

Tel. 8846327 - 8891593

j02ejcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 9:59

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j02ejcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DEVOLUCIÓN D.C. No. 003 - INTERESADO NO SE PRESENTÓ A FIJAR FECHA

BUENOS DIAS, REMITO A ESE DESPACHO EL MEMORIAL DONDE SE DA CUANTA DE LA DEVOLUCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2017-240-00, EL CUAL FUE REMITIDO A ESE DESPACHO DESDE JUNIO DE 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA.

Atentamente

ALVRO CARDONA TORRES

Escribiente

Juzgado Doce Civil Del Circuito

Edificio Pedro Elias Serrano Abadía

Carrera 10 N° 12-15 Piso 13 Palacio de Justicia

Tel. 8986868 Ext. 4122

Santiago de Cali (Valle del Cauca), Colombia.

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992. Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio

electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

De: Permanente, Inspección <insp.permanente@cali.gov.co>

Enviado: sábado, 16 de octubre de 2021 5:51 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN D.C. No. 003 - INTERESADO NO SE PRESENTÓ A FIJAR FECHA



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

202141610500076421

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141610500076421

Fecha: 07-10-2021

TRD: 4161.050.13.1.953.007642

Rad. Padre: 201841730100380202

Referencia: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
APODERADO: MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA
DEMANDADO: RAFAEL ANGULO FRANCO

Teniendo en cuenta que una vez revisada la página web de la Rama Judicial se evidencia que el proceso de la referencia ordenado mediante DESPACHO COMISORIO No. 003 DEL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se encuentra en "MEMORIAL ART. 109 CGP" y que la parte interesada no se ha presentado en este Despacho a solicitar fecha para la práctica de la diligencia, razón por la cual el Despacho de la Inspección Urbana de Policía Categoría Especial en uso de sus facultades conferidas,

DISPONE:

1. Remitir el Despacho Comisorio al Juzgado comitente.
2. Anotar su salida y cancelar su radicación.

CUMPLASE:


JAMES GUERRERO PENAGOS
Inspector Urbano de Policía Categoría Especial


ANA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ
Secretaria

REMISIÓN: Tal como está ordenado se remiten las presentes diligencias al Juzgado comitente, constante de 6 folios útiles.

Proyectó y Revisó: James Guerrero Penagos-Inspector Permanente
Elaboró: Ana Cristina Beltrán González-Secretaria

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

CALI

Entidad/Especialidad:

JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

76001310301220170024000

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 28 de Mayo de 2021 - 11:51:41 A.M.

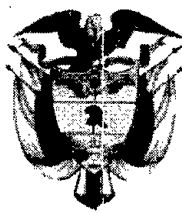
Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho			Ponente	
001 Of. Apoyo Civil del Cto Ejec. de Sentencias - CIVIL			Juzgado 1 Civil del Cto de Ejecucion de sentencias	
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)			Demandado(s)	
- BANCO DE OCCIDENTE			- ANGULO FRANCO RAFAEL	
Contenido de Radicación				
Contenido				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 Feb 2021	INCORPORA MEMORIAL ART. 109 CGP	MEMORIAL DE FECHA 09-12-2020 Y CITA AGENDADA EN FECHA 16-12-2020 POR ASISTENTE JOF PARA EL DIA 18-12-2020 HORA 09:30 AM (INDICE DIGITAL 01 Y 02 C.MEDIDAS) PERSONA AUTORIZADA SE PRESENTÓ. EXPEDIENTE A LETRA- JSRC .			02 Feb 2021
11 Dec 2020	MEMORIAL A SECRETARIA	MEMORIAL ELECTRONICO DE FECHA 07-12-2020 SOLICITUD DE ASIGNAR CITA PARA ENTREGA DE OFICIOS SE INCORPORA EN CARPETA DIGITAL MEDIDAS INDICE 01 SE IMPRIME Y PASA A ASISTENTE ADVO JOF PARA DAR RESPUESTA. COMPONENTE FÍSICO EN PC. - EL OFICIO SOLICITADO CORRESPONDE AL NO. 2160 EL CUA YA FUE REMITIDO VÍA CORREO ELECTRONICO AL BANCO AGRARIO - AMC			11 Dec 2020
09 Dec 2020	CORRESPONDENCIA EJECUCION CIVIL	RECIBIDO POR CORREO INSTITUCIONAL MEMORIAL (FECHA 04-12-2020) 6 FOLIOS, SOLICITUD REMISION DE OFICIOS Y/O CITA PARA RETIRO (LETRA).-JSRC			09 Dec 2020
06 Oct 2020	ENVÍO COMUNICACIONES	GLOSADO OFICIO # 2160 DE 29-09-2020 DIRIGIDO AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA EXPEDIENTE QUEDA EN LETRA - MAGO			06 Oct 2020
01 Oct 2020	A COPIAS, CERTIFICACIONES Y DESGLOSES	SALE DE EJECUTORIA, CON OFICIO # 2160, ELABORADO Y FIRMADO (PASA A MAGO PARA SU RESPECTIVO ENVIO) .- NG2			01 Oct 2020

01 Oct 2020	EJECUTORIA REALIZADA	SALE DE EJECUTORIA, CON OFICIO # 2160, ELABORADO Y FIRMADO (PASA A MAGO PARA SU RESPECTIVO ENVIO) .- EXPEDIENTE PASA A LETRA. (1 CDNOS. FISICOS)- NG2			01 Oct 2020
15 Sep 2020	RECEPCIÓN EXPEDIENTE PARA ESTADOS Y TRASLADOS				15 Sep 2020
10 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2020 A LAS 08:13:07.	25 Sep 2020	25 Sep 2020	24 Sep 2020
10 Sep 2020	AUTO DECIDE SOBRE OFICIAR O ACTUALIZAR OFICIOS	-OFICIAR AL BANCO AGRARIO PARA QUE SE EXPIDA RELACIÓN DE TÍTULOS. -NEGAR EN ESTA OPORTUNIDAD DE LA ELABORACIÓN DE ORDENES DE ENTREGA DE TÍTULOS. -HABIÉNDOSE CUMPLIDO LO ANTERIOR POR PARTE DEL BANCO AGRARIO, INGRESE NUEVAMENTE AL DESPACHO.			24 Sep 2020
10 Sep 2020	EXPEDIENTE A DESPACHO	PASA FIRMA DOCTOR APA			10 Sep 2020
04 Sep 2020	MEMORIAL A DESPACHO	EXPEDIENTE 1 CUADERNO FISICO INGRESA A DESPACHO CON 1 MEMORIAL (2 FLS) DE FECHA 02/09/2020, CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE REQUERIR E INFORMACION DE EXISTENCIA DE TITULOS. KR			04 Sep 2020
02 Sep 2020	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	RECIBIDO POR CORREO INSTITUCIONAL MEMORIAL (2 FOLIOS) SOLICITUD DE REQUERIR E INFORMACION DE EXISTENCIA DE TITULOS.- JSRC			02 Sep 2020
12 Sep 2018	A SECRETARÍA	SALE DE EJECUTORIA Y PASA A LA LETRA. (1 CDNO)- PAFG.			12 Sep 2018
30 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2018 A LAS 13:32:29.	06 Sep 2018	06 Sep 2018	05 Sep 2018
30 Aug 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	ACTUALIZADA DEL CRÉDITO.			05 Sep 2018
30 Aug 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA FIRMA DOCTOR APA			30 Aug 2018
21 Aug 2018	LIQUIDACIÓN POR SECRETARIO	SURTIDO EL TRASLADO Y SIN OBJECCIÓN ALGUNA A LA LIQUIDACION DEL CREDITO PASA A PUG 17 PARA LO DE SU CARGO. (1 CDNO) PAFG			21 Aug 2018
14 Aug 2018	TRASLADO DE LIQUIDACIONES CGP		15 Aug 2018	17 Aug 2018	13 Aug 2018
09 Aug 2018	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	PUG14.- ENTREGO A ASISTENTE ADMINISTRATIVO IDALID NEGRETE, UN CUADERNO FISICO CON LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA CORRER TRASLADO, REMITIDO POR EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO EN AGOSTO 2 2018			09 Aug 2018
06 Aug 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE ENCONTRADO EN LA LETRA Y CONFORMADO CON UN CUADERNO, PASA AL AREA DE NOTIFICACIONES - TRASLADOS MEMORIAL DE FECHA 02 AGOSTO DE 2018 (CORRESPONDIENTE A: LIQUIDACION CREDITO) JOF			06 Aug 2018
02 Aug 2018	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	INGRESA OFICIO NO 2701 DEL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI REMITIENDO MEMORIAL. 4FLS JGHC			02 Aug 2018
06 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DE EJECUTORIA Y PASA A LETRA.(1 CUADERNO)- NG2			06 Jul 2018
25 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2018 A LAS 16:37:38.	03 Jul 2018	03 Jul 2018	29 Jun 2018
25 Jun 2018	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO	-REQUERIR A LAS PARTES A FIN DE QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			29 Jun 2018
30 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/02/2018 A LAS 13:51:31.	06 Feb 2018	06 Feb 2018	05 Feb 2018
30 Jan 2018	AUTO ORDENA COMISIÓN	(JV)			05 Feb 2018
14 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/01/2018 A LAS 15:59:21.	12 Jan 2018	12 Jan 2018	11 Jan 2018
14 Dec 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	RESUELVE SOLICITUD DE DEPENDENCIA JUDICIAL. LV			11 Jan 2018
28 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/12/2017 A LAS 14:55:39.	05 Dec 2017	05 Dec 2017	04 Dec 2017
28 Nov 2017	AUTO DE TRÁMITE	REQUERIMIENTO SECRETARIA DE TRANSITO (LV)			04 Dec 2017
07 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/11/2017 A LAS 09:12:34.	14 Nov 2017	14 Nov 2017	10 Nov 2017
07 Nov 2017	AUTO DE TRÁMITE	GLOSA A LOS AUTOS OFICIO (LM)			10 Nov 2017
07 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE LIBRA AUTO PONE EN CONOCIMIENTO (LM)			07 Nov 2017
25 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/09/2017 A LAS 15:06:06.	29 Sep 2017	29 Sep 2017	27 Sep 2017
25 Sep 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	LV			27 Sep 2017
25 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/09/2017 A LAS 15:02:59.	29 Sep 2017	29 Sep 2017	27 Sep 2017
25 Sep 2017	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA MANDAMIENTO Y RECONOCE PERSONERIA. LV			27 Sep 2017
07 Sep 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 07/09/2017 A LAS 10:50:38	07 Sep 2017	07 Sep 2017	07 Sep 2017

2 PM



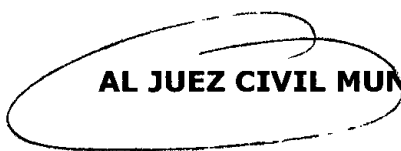
No. 2018-4173010-038020-2
 Asunto: REMITE DESPACHO COMISORIO No. 003
 Fecha Radicado 04/04/2018 04:51:05
 Usuario Radicador VANESSA MOSQUERA Folios:
 Destino SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
 Remitente (EMF) RAMA JUDICIAL DEL PODER ID 800093816
 Visite Nuestra Pagina - http://www.cali.gov.co
 Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia Línea 195

201841730100380202

DESPACHO COMISORIO No. 003
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER

Hecho.



AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - VALLE (REPARTO)

Que en el proceso que se indica más adelante se dictó auto mediante el cual se remite para la práctica de la inmovilización y diligencia de secuestro de los siguientes bienes:

"PRIMERO: COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (REPARTO) para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los vehículos de placas JIK041 y JIK045 registrados en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, previo a lo cual el comisionado deberá librar las órdenes para la inmovilización y retención de los mencionados vehículos a las autoridades competentes. Se le conceden facultades al comisionado para subcomisionar, para designar al secuestre y fijar sus honorarios. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso."

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	RAFAEL ANGULO FRANCO C.C. 16.844.876
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2017-00240-00

INSERTOS:

Actúa como apoderada judicial de la parte demandante la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA identificada con C.C. 66.959.926 y T.P. 181.739 del C.S.J.

Acompáñese del presente despacho comisorio copia simple del auto que ordena la comisión y de los certificados de tradición de los vehículos de placas JIK041 y JIK045.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018).



MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

on el

Recibido:	05 ABR 2016	Folios:
Jovs	8:00Am	4 Folios
Dirección:	Código Fecha y Hora:	
Direccionado:		
Asignado: Oficina	Recibido Fecha y Hora:	
15 Abr 1 24 2016		
Observaciones:		

SECRETARIA: A despacho la presente demanda para lo de su cargo, provea.
Santiago de Cali, 25 de Septiembre de 2016

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	RAFAEL ANGULO FRANCO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2017-00240-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Atendiendo al informe de secretaria, y conforme a lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. del P, el Juzgado,

DISPONE:

1.- Decretar el embargo y posterior secuestro de los vehículos de placas **JIK045 y JIK041** de propiedad del demandado **RAFAEL ANGULO FRANCO** de la Secretaria de Tránsito y Transporté de Cali.

2.- Decretase el embargo y la retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente ya sea en contrato de labor, contrato civiles de obra o en todo contrato en el que se devengue dinero en la prestación de sus servicios.

Limítese la medida de embargo a la suma de \$ 220.000.000.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 29 SET. 2017 NOTIFICO EN

ESTADO No. 161

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Santiago de Cali, 13 de Enero de 2018



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **JIK045** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	Serie:	
Marca:	KIA	Chasis:	KNAPM81ABH7112657
Carrocería:	WAGON	Cilindraje:	1999
Línea:	NEW SPORTAGE LX	Nro. Ejes:	
Color:	NEGRO	Pasajeros:	5
Modelo:	2017	Toneladas:	,00
Motor:	G4NAGH872138	Servicio:	PARTICULAR
Estado vehículo:	Activo	Afiliado a:	
Aduana:	B/VENTURA	F. Ingreso:	12/11/2016
Certificado de movilización:	509313, 11/2016	Manifiesto:	352016000210116
		Fecha:	27/06/2016

PIGNORACIONES
12/11/2016 a favor de: BANCO DE OCCIDENTE Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES
Oficio 4785 del 28 de Noviembre de 2017 Radicado el 16 de Diciembre de 2017 Expediente 760013103012-2017-00240-00 Embargo y Secuestro, Proceso: Ejecutivo con Título Prendario, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 12, Dirección PALACIO DE JUSTICIA, PISO 13. CALI - VALLE CALI Demandado: RAFAEL ANGULO FRANCO, Demandante: BANCO DE OCCIDENTE, Emisor: MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY, Cargo del emisor: SECRETARIA.

PROPIETARIO ACTUAL
RAFAEL ANGULO FRANCO, el propietario del vehículo tiene, infracciones pendientes de pago

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA
Funcionario STTM

CALI: Salomía: Calle 56 No. 3-45
Sameco: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Calle 70 No.38N-200
Centro Comercial Aventura Plaza: Local 204
Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113
Contact Center: 445 90 00
Bogotá: Autopista Norte No. 100-23 Oficina 201

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO
SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE REPRESENTAR EN NUESTRO PAIS



Externo por/fecha 25/07/2018

Santiago de Cali, 13 de Enero de 2018



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **JK041** tiene las siguientes características:

Clase: AUTOMOVIL

Marca: KIA

Carrocería: HATCH BACK

Línea: PICANTO EX

Color: NEGRO

Modelo: 2016

Motor: G4LAF058014

Estado vehículo: Activo

Aduana: B/VENTURA

Certificado de movilización 509311, 11/2016

Serie:

Chasis: KNABX512BGT081551

Cilindraje: 1248

Nro. Ejes:

Pasajeros: 5

Toneladas: 00

Servicio: PARTICULAR

Afiliado a:

F. Ingreso: 12/11/2016

Manifiesto: 352015000183068

Fecha: 06/06/2015

PIGNORACIONES

12/11/2016 a favor de: BANCO DE OCCIDENTE Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

Oficio 4785 del 28 de Noviembre de 2017 Radicado el 16 de Diciembre de 2017 Expediente 760013103012-2017-00240-00 Embargo y Secuestro, Proceso: Ejecutivo con Título Prendario, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 12, Dirección PALACIO DE JUSTICIA, PISO 13, CALI - VALLE CALI Demandado: RAFAEL ANGULO FRANCO, Demandante: BANCO DE OCCIDENTE, Emisor: MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY, Cargo del emisor: SECRETARIA.

PROPIETARIO ACTUAL

RAFAEL ANGULO FRANCO, el propietario del vehículo tiene, infracciones pendientes de pago

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA

Funcionario STTM

CALI: Salomia: Calle 56 No. 3-45

Samco: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Calle 70 No.3BN-200

Centro Comercial Aventura Plaza: Local 204

Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113

Contact Center: 445 90 00

BOGOTÁ: Autopista Norte No. 106-25 Oficina 201

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS



Radicado por/fecha

NTM 15 EN 2018

Control términos/fecha

NTM 17 EN 2018

Interno por/fecha

NTM 17 EN 2018

Externo por/fecha

NTM 17 EN 2018



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2609

Radicación: 76-001-31-03-014-2008-00200-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: Luis Albeiro Osorio Villegas
DEMANDADOS: José Reinel Tangarife Vanegas
Juzgado De Origen: Catorce Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente, se tiene que el abogado RODRIGO ARBELAEZ LÓPEZ, como abogado del demandado dentro del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, aportó el recibo de pago de la consignación correspondiente al mes de octubre de la presente anualidad, conforme al acuerdo de pago suscrito, el cual será agregado para que obre en el plenario.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO.- AGREGAR para que obre y conste en el plenario el recibo de consignación de la cuota correspondiente al mes de octubre de 2021, conforme a lo suscrito en el acuerdo de pago celebrado en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante iniciado por el demandado José Reinel Tangarife Vanegas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez

RV: CONSTANCIA CONSIGNACIÓN OCTUBRE

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/10/2021 15:14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Rodrigo Arbelaez Lopez <rallar6@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 14:58

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali
<j06ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONSTANCIA CONSIGNACIÓN OCTUBRE

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Señor**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI****E. S. D.****PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO****DEMANDANTE: CESIONARIO LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS****DEMANDADO: JOSE JULIAN TANGARIFE VANEGAS Y JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS****RADICACION: 76001310301420080020000****ASUNTO: CONSTANCIA CONSIGNACIÓN**

RODRIGO ARBELAEZ LOPEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.486.861 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.220163 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial y bajo las instrucciones impartidas por el señor **JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS**, dentro de la **INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NO NATURAL COMERCIANTE**, debidamente aprobada mediante acta del 17 de octubre de 2019 con una votación del 73.74% a favor del insolvente, por medio del presente escrito me permito aportar como prueba del cumplimiento a lo pactado copia todos los recibos del recibo de consignación realizado ante el Banco Agrario correspondiente al mes de octubre de 2021, por valor de \$7.000.000., SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE., tal como se dispuso en el acuerdo de pago.

Cualquier inquietud al respecto con gusto sera atendida.

Atentamente;

Rodrigo Arbelaez López
Abogado



Creando conciencia ambiental

AVISO LEGAL: Bajo el principio de confidencialidad el contenido de este mensaje de correo electrónico incluidos los archivos adjuntos son confidenciales y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su verdadero destinatario y están protegidos por la Ley 1273 de 2009. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente, está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito, por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con el marco jurídico vigente y por disposiciones generales para la protección de datos personales.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CESIONARIO LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS
DEMANDADO: JOSE JULIAN TANGARIFE VANEGAS Y JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS
RADICACION: 76001310301420080020000
ASUNTO: CONSTANCIA CONSIGNACIÓN

RODRIGO ARBELAEZ LOPEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.486.861 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.220163 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial y bajo las instrucciones impartidas por el señor JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS, dentro de la INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NO NATURAL COMERCIANTE, debidamente aprobada mediante acta del 17 de octubre de 2019 con una votación del 73.74% a favor del insolvente, por medio del presente escrito me permito aportar como prueba del cumplimiento a lo pactado copia todos los recibos del recibo de consignación realizado ante el Banco Agrario correspondiente al mes de octubre de 2021, por valor de \$7.000.000., SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE., tal como se dispuso en al acuerdo de pago.

Formulario de consignación de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. El formulario contiene campos para: FECHA DE CONSIGNACIÓN, TIPO DE DEPÓSITO, NÚMERO DE OPERACIÓN, NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL, NOMBRE DEL DEPOSITANTE, NOMBRE DEL DEPOSITARIO, VALOR DEL DEPÓSITO, y una sección para el recibo de consignación con campos para el valor del depósito, el valor del recibo, y el nombre del depositante. El valor del depósito es de \$7.000.000,00 y el valor del recibo es de \$7.000.000,00. El formulario también incluye una sección para el recibo de consignación con campos para el valor del depósito, el valor del recibo, y el nombre del depositante.

Del señor Juez.

RODRIGO ARBELAEZ LOPEZ
C.C. 94.486.861 de Cali
T.P. 220.163 C. S. Judicatura



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2574

RADICACIÓN: 76-001-31-03-014-2018-00210-00
DEMANDANTE: Banco Itau S.A.
DEMANDADO: Carlos Pérez Barona
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Catorce Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

A índice 01 del cuaderno principal del expediente digital, la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Cali, remitió el oficio 1914 del 7 de octubre de 2021, a través del cual comunicó del embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar propiedad del demandado Carlos Pérez Barona en el presente asunto; no obstante, dicha medida NO surtirá efecto legal por cuanto existe otro embargo de la misma naturaleza solicitado por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali. En consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO.- OFICIAR a la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado Carlos Pérez Barona, NO SURTE EFECTO LEGAL por cuanto existe otro embargo de la misma naturaleza solicitado por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 016-2020-00022 que cursa en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2622

Radicación : 76-001-31-03-017-2018-00087-00
Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JAVIER PAYA YANDE y otros
DEMANDADO : LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se hace necesario aprobar la liquidación de costas visible en el índice digital 86 del presente cuaderno; se procederá de conformidad con el artículo 366 del C. G. P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas visible en el índice digital 86 del presente cuaderno, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, octubre 26 de 2021.

Se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por JAVIER PAJA YANDE, BEIBASUCENA COMETA CALDONO, LILI TATIANA PAJA COMITA contra LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, bajo radicado No. 760013103-017-2018-00087-00, a la que fue condenada la parte demandada, según lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en providencia de fecha 11 de agosto de 2021, vista en la carpeta del cuaderno principal, Tribunal Superior, ID 37.

Posteriormente, mediante providencia de fecha 06 de septiembre de 2021, visto en la carpeta del cuaderno principal, ID 78, el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, resolvió obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior Jerárquico en la providencia arriba mencionada. Por consiguiente, la liquidación de costas queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	UBICADO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	CARPETA CUADERNO PRINCIPAL- TRIBUNAL SUPERIOR, ID 37.	\$908.526,00
TOTAL		\$908.526,00


NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario